



ACTA SIETE - DOS MIL DIECINUEVE (7-2019). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas, del día miércoles veinte de febrero de dos mil diecinueve, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN, Presidente; MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN, Representantes de Profesores; EVELIN DEE DEE SUMALÉ ARENAS, Representante de Graduados; JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ LEMUS, Representante de Estudiantes y MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA, Secretaria de este Organismo, quien PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 6-2019 y aprobación de Agenda. 1º. Se dio lectura al Acta 6-2019 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Nombramientos. 3°. Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. 4°. Convocatoria para optar al puesto de profesor interino en las carreras de Ciencia Política del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Nombramientos. 2.1 Nombramientos para impartir los cursos vacantes en las carreras de Ciencia Política del Centro Universitario de Oriente. El Consejo Directivo procede a la revisión de los expedientes y méritos curriculares de los siguientes profesionales que ofertaron sus servicios para impartir los cursos vacantes en las carreras de Ciencia Política, del Centro Universitario de Oriente: Francisco Javier Masters Cerritos, Rocío Del Mar Rendón Castañeda, María Alejandra Valdez Velásquez, Tránsito de María López Morán, Douglas Antonio Barrios Robles, Dirza Mariela Sosa Leiva, Sergio Abraham Cabria Batres, Julio César Hernández Ortiz, Estuardo Samayoa Prado, Barbara Rubí Velásquez Monroy, Isvelia Anayana Sandoval Morales de Pineda, Alcira Noemí Samayoa Monroy, Carlos Aroldo Martínez Ordóñez, Léster Maximiliano Sosa Sancé, Heidy Waleska Aldana Morales, Evelia Elizabeth Fagioli Solis, Cristian Alexander Rosales García, Manuel Antonio Hernández López y Erick Fernando Linares Pinto. CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que los profesores interinos serán designados por el Órgano de Dirección con base en los méritos curriculares cuya convocatoria tendrá amplia





divulgación. <u>POR TANTO:</u> Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo <u>ACUERDA:</u> Nombrar a los siguientes profesionales en las carreras de Ciencia Política del Centro Universitario de Oriente:

Horas	Cursos	Nombre	Puesto	Vigencia	
/mes					
3	Coordinador	Estuardo Samayoa	Profesor	04/02/2019 -	
		Prado	Titular I	30/06/2019	
2	Metodología de las	Estuardo Samayoa	Profesor	21/02/2019 -	
	Ciencias Sociales I y	Prado	Titular I	30/06/2019	
	Metodología de las				
	Ciencias Sociales III				
2	Administración Pública	Heidy Waleska	Profesor	21/02/2019 -	
	de Guatemala I y	Aldana Morales	Titular I	30/06/2019	
	Administración Pública				
	de Guatemala III				
1	Filosofía	Alcira Noemí	Profesor	21/02/2019 -	
		Samayoa Monroy	Titular I	30/06/2019	
1	Historia Mundial	Julio César	Profesor	21/02/2019 -	
		Hernández Ortiz	Titular I	30/06/2019	
1	Introducción al Derecho	Francisco Javier	Profesor	21/02/2019 -	
		Masters Cerritos	Titular I	30/06/2019	
2	Ciencia Política I y	Douglas Antonio	Profesor	21/02/2019 -	
	Teoría Política II	Barrios Robles	Interino	30/06/2019	
1	Introducción a la	Barbara Rubí	Profesor	21/02/2019 -	
	Economía	Velásquez Monroy	Interino	30/06/2019	
4	Análisis de la Política	Cristian Alexander	Profesor	21/02/2019 -	
	Internacional II,	Rosales García	Interino	30/06/2019	
	Problemas y Políticas				
	de Seguridad				
	Internacional,				
	Cooperación				





	Internacional al			
	Desarrollo y Análisis			
	de los Conflictos			
	Internacionales			
	Contemporáneos			
2	Derecho Internacional	Dirza Mariela Sosa	Profesor	21/02/2019 -
	Público e Historia de	Leiva	Interino	30/06/2019
	Guatemala I			
1	Economía Internacional	María Alejandra	Profesor	21/02/2019 -
		Valdez Velásquez	Interino	30/06/2019

TERCERO: Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de <u>Postgrado.</u> 3.1 Se tiene a la vista el expediente del señor MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como DIRECTOR, del Departamento de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor DÍAZ MOSCOSO, acredita el título de Maestro en Horticultura. CONSIDERANDO: Que según los artículos 63, 64 y 65 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, indican que el Director es el funcionario responsable de la administración de las Escuelas o Departamentos de Estudios de Postgrado, cuyo puesto es de naturaleza docente y sus funciones son de carácter académico. Deberá ser nombrado por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la unidad académica de que se trate y los requisitos son: a. Ser graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala, b. Poseer el grado académico de doctor o maestro, c. Ser profesor titular y en servicio activo dentro de la Carrera Docente. CONSIDERANDO: Que en el artículo 66 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establecen las atribuciones que debe ejecutar el Director del Departamento de Estudios de Postgrado. CONSIDERANDO: Que en el punto Tercero, inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en





Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar al señor MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO, identificado con Código Único de Identificación 1934812272005 y registro de personal 12038, acreditando el título de Maestro en Horticultura, para laborar como DIRECTOR del Departamento de Estudios de Postgrado, con un sueldo mensual de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.5,178.00), del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve, en horario de quince horas con treinta minutos a diecisiete horas, de lunes a viernes; de nueve horas con treinta minutos a doce horas, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones: a. Planificar y dirigir el funcionamiento de los estudios de postgrado del Departamento. b. Proponer al Consejo Directivo las contrataciones del personal docente. c. Elaborar el presupuesto anual del departamento de estudios de postgrado. d. Elaborar la memoria anual del departamento de estudios de postgrado. e. Establecer y mantener relaciones académicas con otras escuelas o departamentos de estudios de postgrado. f. Organizar y supervisar el funcionamiento del control académico basado en lo dispuesto por la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado. g. Resolver en primera instancia los problemas inherentes a la administración, la docencia y otros que se presenten. h. Supervisar y evaluar los programas de los cursos y el desempeño de los profesores de los estudios de postgrado conforme a las normas universitarias establecidas. i. Elaborar las normas complementarias al Reglamento en lo que se refiere a la organización interna de los postgrados. j. Elaborar los proyectos curriculares de los programas de estudios de postgrado y someterlos al Consejo Directivo, para su posterior autorización por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado. k.





Promover el proceso de evaluación de los programas de estudios de postgrado del Departamento a su cargo al finalizar cada cohorte. I. Trasladar al Consejo Directivo, los proyectos curriculares de los programas de estudios de posgrado que le hayan sido cursados por los coordinadores de programas de posgrado para su aprobación y posterior traslado al sistema de estudios de posgrado. m. Participar en las sesiones de la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado. n. Extender certificación de cursos, constancia de derechos de graduación y certificación de actas de graduación. o. Establecer y mantener contacto con las entidades que potencialmente requieran de la formación de personal con estudios de postgrado. p. Resolver los casos generales de la administración académica. II. Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós (4.5.24.2.11.0.22), Plaza dos (2), clasificación 999994, por dos (2) horas mes. - - - 3.2 Se tiene a la vista el expediente de FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de febrero al treinta y uno de julio de dos mil diecinueve. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, AGUSTÍN HERNÁNDEZ, acredita el título de Doctor en Ciencias de la Administración. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Tercero, inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores





que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ, identificado con Código Único de Identificación 1628280391301 y registro de personal 950279, acreditando el título de Doctor en Ciencias de la Administración, para laborar como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, con un sueldo mensual de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES CON SETENTA CENTAVOS (Q.3,365.70), del tres de febrero al treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, en horario de siete horas con treinta minutos a catorce horas, los domingos; a quien le corresponderá Impartir las asignaturas de SEMINARIO DE TESIS II y SEMINARIO DE TESIS III, en el quinto y sexto trimestre de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. II. Indicar a FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ, que el Órgano de Dirección estableció el catorce de agosto de dos mil diecinueve, como último día para entregar actas de fin de asignatura. III. Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós (4.5.24.2.11.0.22), Plaza tres (3), clasificación 999994, por uno punto treinta (1.30) hora mes. - - - 3.3 Se tiene a la vista el expediente de JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como COORDINADOR de Estudios de Postgrado de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, NOGUERA BERGANZA, acredita el título de Maestro en Educación y Ambientalización Curricular. CONSIDERANDO: Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el





coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. CONSIDERANDO: Que en el punto Tercero, inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA, identificado con Código Único de Identificación 1811837492011 y registro de personal 960687, acreditando el título de Maestro en Educación y Ambientalización Curricular, para laborar como COORDINADOR de Estudios de Postgrado, con un sueldo mensual de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.2,589.00), más una bonificación mensual de CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.137.50), del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en horario de dieciséis a veintiuna horas, los viernes; a quien le corresponderá Coordinar las actividades a realizar en la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, de este Centro Universitario. II. Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós





(4.5.24.2.11.0.22), Plaza nueve (9), clasificación 999994, por una (1) hora mes. - - - 3.4 Se tiene a la vista el expediente de JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de febrero al quince de marzo de dos mil diecinueve. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, NOGUERA BERGANZA, acredita el título de Maestro en Educación y Ambientalización Curricular. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. CONSIDERANDO: Que en el punto Tercero, inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA, identificado con Código Único de Identificación 1811837492011 y registro de personal 960687, acreditando el título de Maestro en Educación y Ambientalización Curricular, para laborar como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, con un sueldo mensual de TRES





MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q.3,624.60), del tres de febrero al quince de marzo de dos mil diecinueve, en horario de siete a catorce horas, los domingos; a quien le corresponderá Impartir la asignatura de ESTADÍSTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, en el cuarto trimestre de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. II. Indicar a JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA, que el Órgano de Dirección estableció el veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, como último día para entregar actas de fin de asignatura. III. Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós (4.5.24.2.11.0.22), Plaza diecinueve (19), clasificación 999994, por uno punto cuarenta (1.40) hora mes. - - - 3.5 Se tiene a la vista el expediente de CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, VILLELA CERVANTES, acredita el grado académico de Doctora en Educación. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. CONSIDERANDO: Que en el punto Tercero, inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual





de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar a CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES, identificada con Código Único de Identificación 2355325252001 y registro de personal 20130491, acreditando el grado académico de Doctora en Educación, para laborar como PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, con un sueldo mensual de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.2,589.00), más una bonificación mensual de CIENTO TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.137.50), del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en horario dieciséis a dieciocho horas con treinta minutos, los lunes y los miércoles; a quien le corresponderá ser facilitadora de actividades académicas del Doctorado en Investigación en Educación e Impartir el taller sobre la redacción de documentos científicos; así como, la revisión de los mismos, en los programas de Maestrías en Ciencias y Doctorados del Centro Universitario de Oriente. II. Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se carque a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós (4.5.24.2.11.0.22), Plaza setenta (70), clasificación 999994, por una (1) hora mes. - - - - - - - - - - - -CUARTO: Convocatoria para optar al puesto de profesor interino en las carreras de Ciencia Política del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, CONSIDERANDO: Que según el artículo 5, numeral 5.3, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico realiza docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional. CONSIDERANDO: Que en el artículo 11 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se establecen los requisitos





para contratar al profesor interino, siendo los siguientes: a) ser centroamericano (a); b) poseer como mínimo el grado académico de licenciado (a) legalmente reconocido en Guatemala; c) ser colegiado (a) activo (a); d) estar en el goce de sus derechos civiles. CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del reglamento citado, indica que los profesores interinos serán designados por el Órgano de Dirección con base en los méritos curriculares cuya convocatoria tendrá amplia divulgación. CONSIDERANDO: Que en el Punto SEGUNDO, del Acta 10-2011, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se autorizó el formato de Méritos Curriculares para Profesores Interinos del Centro Universitario de Oriente, que se utiliza para evaluar la capacidad académica, pedagógica, en investigación, experiencia y relación con el curso a impartir. CONSIDERANDO: Que en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta 26-2018, de sesión celebrada el doce de septiembre de dos mil dieciocho, el Consejo Superior Universitario acordó: "...III) Establecer que en aquellas contrataciones en las unidades académicas que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, la contratación se realice hasta por un máximo de una hora (cuota, hora diaria, mes) por curso, a partir del 01 de julio de 2018. Siempre que las condiciones financieras de la Universidad así lo permitan..." POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo ACUERDA: I. Convocar para optar al puesto de PROFESOR INTERINO (Salario: Q.1,461.00 + Q.137.50 de Bonificación por hora/mes + prestaciones laborales de ley) con vigencia a partir del cuatro de marzo al treinta de junio de dos mil diecinueve, para impartir los siguientes cursos en las carreras de Ciencia Política del Centro Universitario de Oriente:

CURSOS	HORAS/ MES	CARRERAS		PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO	
Sociología I	1	Licenciatura	en	Licenciatura	en
		Ciencia	Política;	Ciencia Política,	0
		Licenciatura	en	Licenciatura	en
		Sociología;		Sociología	0
		Licenciatura	en	Licenciatura	en
		Relaciones		Relaciones	
		Internacionales		Internacionales.	
Relaciones Internacionales I	1	Licenciatura	en	Licenciatura	en
		Ciencia	Política;	Ciencia Política,	0
		Licenciatura	en	Licenciatura	en
		Sociología;		Sociología	0
		Licenciatura	en	Licenciatura	en





	I	Dalasianas	Dalasianas
		Relaciones	Relaciones
	4	Internacionales	Internacionales.
Historia de Guatemala II	1	Licenciatura en	Licenciatura en
		Ciencia Política;	Ciencia Política, o
		Licenciatura en	Licenciatura en
		Sociología;	Sociología, o
		Licenciatura en	Licenciatura en
		Relaciones	Relaciones
		Internacionales	Internacionales o
			Licenciatura en
			Ciencias Jurídicas y
			Sociales, Abogado y
			Notario.
Sistemas Políticos II	1	Licenciatura en	Licenciatura en
		Ciencia Política	Ciencia Política.
Procesos de Cambio y	1	Licenciatura en	Licenciatura en
Modernidad		Ciencia Política	Ciencia Política.
Teoría de las Relaciones	1	Licenciatura en	Licenciatura en
Internacionales II		Relaciones	Relaciones
		Internacionales	Internacionales o
			Licenciatura en
			Ciencia Política.
Teoría Política IV	1	Licenciatura en	Licenciatura en
		Ciencia Política	Ciencia Política.
Actores Políticos	1	Licenciatura en	Licenciatura en
Internacionales y		Ciencia Política	Ciencia Política.
Globalización			
Estructura y Lógica del	1	Licenciatura en	Licenciatura en
Poder en Guatemala		Ciencia Política	Ciencia Política.
Organismos Internacionales	1	Licenciatura en	Licenciatura en
II	-	Relaciones	Relaciones
		Internacionales	Internacionales.
Metodología de la	1	Licenciatura en	Licenciatura en
Investigación aplicada a las	'	Relaciones	Relaciones
Relaciones Internacionales		Internacionales	Internacionales.
Geopolítica	1	Licenciatura en	Licenciatura en
Осоронноа	'	Relaciones	Relaciones
		Internacionales	Internacionales.
Teoría Sociológica IV	1	Licenciatura en	
Teoria Sociologica IV	1		
Casialagía da Cuatamala IV	1	Sociología	Sociología. Licenciatura en
Sociología de Guatemala IV	1	Licenciatura en	
		Sociología	Sociología.
Enistemología do las	1	Licenciatura en	Licenciatura en
Epistemología de las Ciencias Sociales	'		
Ciencias Sociales		Sociología	Sociología.
	<u> </u>		





Sociología Política I	1	Licenciatura	en	Licenciatura	en
		Sociología		Ciencia Política	0
				Licenciatura	en
				Sociología.	
Violencia y Paz en	1	Licenciatura	en	Licenciatura	
Guatemala		Sociología		Ciencia Política	0
				Licenciatura	en
				Sociología.	

Requisitos:

- a) Ser centroamericano (a);
- b) Poseer como mínimo el grado académico de licenciado (a) legalmente reconocido en Guatemala;
- c) Ser colegiado (a) activo (a);
- d) Estar en el goce de sus derechos civiles;
- e) Presentar la documentación siguiente:
 - Presentar solicitud por escrito dirigida al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando la plaza a la cual aplica;
 - 2. Formato de méritos curriculares. El formato puede ser descargado vía electrónica a través de la página www.cunori.edu.gt o podrá solicitarse en la Secretaría de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente;
 - 3. Fotografía tamaño cédula;
 - 4. Curriculum vitae debidamente acreditado (fotocopias de constancias, diplomas, reconocimientos, entre otros);
 - 5. Fotocopia del Documento Personal de Identificación;
 - 6. Fotocopia de carné de afiliación al IGSS;
 - 7. Constancia de Colegiado Activo en original;
 - 8. Constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos en original.

La documentación deberá ser entregada en la **Secretaría de Consejo Directivo**, primer nivel del edificio que ocupan las oficinas administrativas (oficina I-2) del Centro Universitario de Oriente, ubicado en la Finca El Zapotillo, zona 5, Ciudad de Chiquimula, en horario de ocho a doce horas y de catorce a dieciocho horas, de lunes a viernes y de





ocho a doce y de trece a diecisiete horas, los sábados; a partir del veintidós al veintiséis de febrero de dos mil diecinueve.

Condiciones:

- a) Horario: De lunes a viernes, una hora/mes por curso, equivalente a cinco (5) horas efectivas de trabajo semanales.
- b) Categoría: Profesor interino fuera de carrera (Renglón 022).
- II. Publicar el contenido de la presente convocatoria por medio de la página web del Centro Universitario de Oriente, en el período comprendido del veintidós al veintiséis de febrero de dos mil diecinueve.

Constancias de secretaría.

La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente:

- 1. Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (15:00 horas) Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Evelin Dee Dee Sumalé Arenas, José Roberto Martínez Lemus y Marjorie Azucena González Cardona.
- 2. Que estuvo ausente Diana Laura Guzmán Moscoso, Representante Estudiantil.

FE:		
horas con treinta minutos (15:30), del mismo día y en el mismo lugar de su	inicio. DO	Υ
3. Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a	las quino	Э